



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2018-33

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL MEJÍA
NINACONDOR RESPECTO DEL EXPEDIENTE N° 1468-2018 DEL
CONTRIBUYENTE RENZO RAFAEL CASTAÑEDA MATOS.

FECHA : 29 de agosto de 2018
HORA : 4:45 p.m.
MODALIDAD : Videoconferencia
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores

ASISTENTES	: Licette Zúñiga D. Pedro Velásquez L.R. Ada Flores T. Gabriela Márquez P. Marco Huamán S. Patricia Meléndez K. Gary Falconí S. Caridad Guarniz C. Sergio Ezeta C. Zoraida Olano S.	Luis Ramírez M. Sarita Barrera V. Rossana Izaguirre LI. Lorena Amico D. Elizabeth Winstanley P. Cristina Huertas L. Raúl Queuña D. Lily Villanueva A. Jesús Fuentes B.	Víctor Castañeda A. Claudia Toledo S. Sergio Rivadeneira B. Rodolfo Ríos D. José Martel S. Roxana Ruiz A. Jorge Sarmiento D. Erika Jiménez S. Williams Vásquez R.
------------	--	--	---

I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 042-2018-EF740.07.1 mediante el que el vocal Mejía Ninacondor solicita abstenerse en la resolución del Expediente N° 1468-2018 del contribuyente Renzo Rafael Castañeda Matos.
- Memorando N° 0787-2018-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender lo solicitado.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el vocal Mejía Ninacondor en la resolución del Expediente N° 1468-2018.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el vocal Mejía Ninacondor en la resolución del Expediente N°1468-2018¹.

Iniciada la sesión, se dio lectura a la solicitud de abstención presentada, en la que el vocal señala encontrarse incursa en la causal de abstención prevista por el numeral 2) del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General², aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por cuanto ha suscrito el Informe N° 222-2014-SUNAT/6E2220, como Ejecutor Coactivo de la Intendencia Lima de la SUNAT³, siendo que dicho informe sustenta la atribución de responsabilidad solidaria del recurrente en el citado expediente. En tal sentido, considera que como autoridad ha manifestado previamente su parecer, entendiéndose que ha emitido pronunciamiento sobre la controversia.

A continuación, se deliberó sobre la solicitud de abstención y por unanimidad se acordó que procede la solicitud de abstención al haberse configurado la causal de abstención invocada. En efecto, de la revisión del expediente⁴ se aprecia que el vocal Mejía Ninacondor, cuando tuvo la calidad de Ejecutor Coactivo de la Administración Tributaria, suscribió el Informe N° 222-2014-SUNAT/6E2220 mediante el que se sustentó la atribución de responsabilidad solidaria del contribuyente, lo que es materia de controversia en el Expediente N° 1468-2018.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal Víctor Mejía Ninacondor en la resolución del Expediente N° 1468-2018".

¹ Asignado al vocal Ramírez Mío. Sobre el particular, se ha adjuntado copia del acta de sesión N° 0000090102 de la que se aprecia que el vocal Mejía Ninacondor manifestó su voluntad de abstenerse de resolver el Expediente N° 1468-2018.

² Conforme con dicha norma, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, "Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".

³ A tal efecto, adjunta copia del mencionado informe.

⁴ Folios 116 a 121 del Expediente N° 1468-2018.

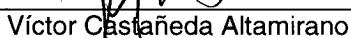
V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta en señal de conformidad.



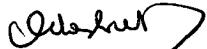
Licette Zúñiga Peralta



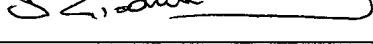
Víctor Castañeda Altamirano



Sarita Barrera Vásquez



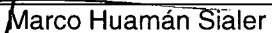
Ada Flores Talavera



Sergio Rivadeneira Barrientos



Lorena Amico De las Casas



Marco Huamán Sialer



José Martel Sánchez



Cristina Huertas Lizarzaburu



Luis Ramírez Mo.



Pedro Velásquez López-Raygada



Claudia Toledo Sagástegui



Rossana Izaguirre Llampasi



Gabriela Marquez Pacheco



Rodolfo Ríos Diestro



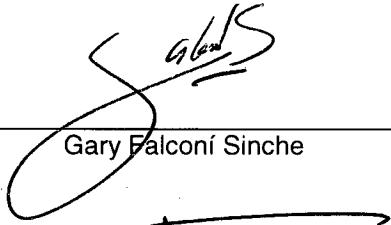
Elizabeth Winstanley Patio



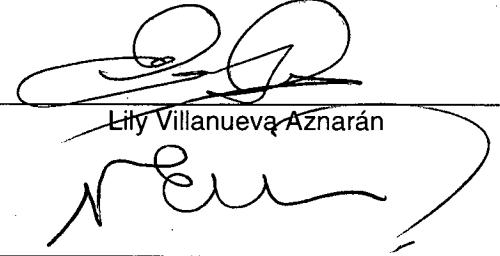
Patricia Meléndez Kohatsu



Roxana Ruiz Abarca

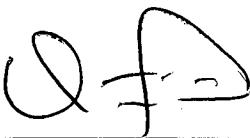

Gary Falconí Sinche

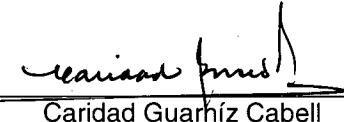

Jorge Sarmiento Díaz

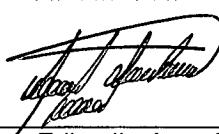

Lily Villanueva Aznarán

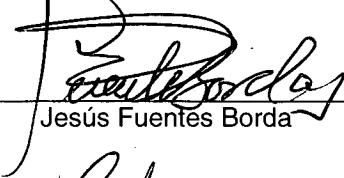

Sergio Ezeta Carpio


Williams Vásquez Rosales


Raúl Queuña Díaz


Caridad Guarhíz Cabell


Erika Jiménez Suárez


Jesús Fuentes Borda


Zoraida Olano Silva

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2018-33



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 043-2018-EF/40.07.1

Para : Señor(a)
ZORAIDA OLANO SILVA
Presidenta del Tribunal Fiscal

Asunto : Solicitud de Abstención - Vocal Víctor Mejía Ninacondor

Fecha : Miraflores, 27 de agosto de 2018

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
Presidencia

27 AGO. 2018

RECIBIDO

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle la abstención presentada por el Vocal Víctor Mejía Ninacondor, en el Expediente N° 1468-2018, según el Informe N° 042-2018-EF/40.07.1 cuya copia acompaña, a fin que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08 de 11 de abril de 2005, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue el trámite que corresponde.

Atentamente,

LICETTE ZÚÑIGA DÍLANTO
VOCAL PRESIDENTE DE LA SALA 1

Derivado
Asunto:
..... P/B accus-
.....
Lima, 27/8/2018





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES...
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
SALA 1

27 AGO. 2018

RECIBIDO

INFORME N° 042-2018-EF/40.07.1

Para : Señor(a)
LICETTE ZÚÑIGA DULANTO
Vocal Presidente de la Sala 1

Asunto : Solicitud de Abstención - Expediente N° 1468-2018

Referencia : Memorando N° 336-2018-EF/40.01

Fecha : Miraflores, 27 de agosto de 2018

Es grato dirigirme a usted a fin de informarle que me encuentro incursa en la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, respecto del Expediente N° 1468-2018 seguido por el contribuyente RENZO RAFAEL CASTAÑEDA MATOS, asignado al Vocal Ramírez Mío, en atención a las razones que señalo a continuación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos por el artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹.

Al respecto, en el presente caso es aplicable la causal prevista por el numeral 2 del artículo 97°, que establece lo siguiente:

"Artículo 97°.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...)

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración."

Como es de su conocimiento, en el Acta de Sesión N° 0000090102 de 27 de agosto de 2018 que adjunta al presente informe, he dejado constancia de mi intención de abstenerme de conocer el trámite de este procedimiento, por las razones que manifesté verbalmente y que preciso por escrito en el presente informe.

Sobre el particular, debo indicarle que como autoridad he manifestado previamente mi parecer entendiéndose que me he pronunciado sobre la controversia, al haber suscrito el Informe N° 222-2014-SUNAT/6E2220 como Ejecutor Coactivo de la Intendencia Lima de la SUNAT, resolución que sustenta la atribución de responsabilidad solidaria del recurrente

¹ Actualmente recogido en el artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

en el citado expediente, correspondiendo que me abstenga de resolverlo, de conformidad con lo establecido por el artículo 100° del Código Tributario y el numeral 2 del artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Para acreditar que he emitido pronunciamiento sobre la controversia, adjunto copia del mencionado informe.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "V.M.N." followed by a stylized surname.

VICTOR MEJÍA NIÑACONDOR
Vocal de la Sala 1